



Resolución Gerencial General Regional N° 483 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

27 JUL. 2010

VISTOS:

Los Informes N° 267 y N° 285-2010-GRC/GGR/OTIC del 16 y 27 de julio de 2010, respectivamente, y el Memorando N° 152-2010-GRC/GGR/OTIC del 27 de julio de 2010 emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficio N° 054-2010-PRES/CAFED del 21 de julio de 2010 emitido por la Presidencia del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 414-2008-GGR de fecha 06 de Agosto de 2008** se aprobó el expediente técnico y los porcentajes por supervisión del Proyecto denominado "**PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EDU CALLAO**";

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 061-2009-GGR** de fecha 06 de febrero de 2009 se aprobó los Términos de Referencia para la **Etapa de Operación y Mantenimiento** del PROYECTO, con un plazo de ejecución de once meses y con una cobertura presupuestal de S/ 414,043.00;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 274-2010-GGR** de fecha 22 de abril de 2010 se aprobó la **Ampliación de Plazo** para la **Etapa de Ejecución** del Proyecto "**PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –EDU CALLAO**", hasta el 31 de Julio de 2010, con actualización de la cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita la **Ampliación de Plazo** para la **Etapa de Ejecución** del Proyecto "**PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –EDU CALLAO**", hasta el 31 de Octubre de 2010, debido a que se tiene pendiente algunas adquisiciones y servicios en dicha etapa, dado que los procedimientos administrativos retrasaron los procesos de selección, sin mayor asignación presupuestal;

Que, el Consejo Nacional de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, mediante Oficio de Vistos, tomado conocimiento y revisado el sustento técnico presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita se apruebe la ampliación solicitada hasta fines del mes de Octubre de 2010 para así poder concluir el Proyecto,

Que, el Informe Técnico elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (a Fojas 05 del Expediente) informa sobre los avances en los componentes del proyecto e informa que en los casos de: **Equipamiento Integral del Centro de Contenidos e Intangibles**, estos se encuentran inconclusos, en el primer caso explica que no se pudo adquirir la cámara de video semi-profesional, el sistema inalámbrico, la cámara de fotos semi-profesional, los software de gráficos vectoriales, edición gráfica, generador de video/flash, generador de presentaciones; y, en el segundo caso por cuanto las convocatorias realizadas fueron declaradas desiertas y a la fecha, habiéndose realizado la actualización de los términos de referencia, aun no se tiene la contratación del servicio;



Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (a Fojas 05 del Expediente) adjunta, al Informe Técnico cuadro de los gastos del proyecto al mes de julio, donde se refiere al costo total de la inversión, lo ejecutado, porcentajes y estado de cada componente;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a lo solicitado por el Consejo Nacional de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, habiéndose informado sobre la ampliación a la Oficina de Programación e Inversiones, y teniendo en cuenta que la ampliación solicitada para el proyecto no requiere modificación presupuestal, procede se apruebe el mismo, a fin de poder cumplir el objetivo que lleva el Proyecto **"PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –EDU CALLAO"**;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo para la *Etapa de Ejecución* del Proyecto **"PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –EDU CALLAO"**, hasta el 31 de Octubre de 2010.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizar todas las coordinaciones necesarias a fin de cumplir con el objetivo de la *Etapa de Ejecución* del Proyecto **"PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –EDU CALLAO"** dentro del plazo aprobado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

